

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.832.624
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.397
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	06	De Gobiernos Extranjeros		45.387
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España		45.387
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		155.587
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		155.587
09		APORTE FISCAL		33.631.630
	01	Libre		17.957.990
	03	Servicio de la Deuda Externa		15.673.640
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		33.832.624
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.462.685
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.127.733
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.879
	03	A Otras Entidades Públicas	05	253.879
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	06	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	07	208.482
	415	Oficina Donación Española		45.387
25		INTEGROS AL FISCO		155.587
	99	Otros Integros al Fisco		155.587
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		159.090
	07	Programas Informáticos	08	159.090
34		SERVICIO DE LA DEUDA		15.673.650
	02	Amortización Deuda Externa		13.192.408
	04	Intereses Deuda Externa		2.263.826
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		217.406
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.
- 03 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

443

- a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata establecidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo dicho personal no podrá exceder de 34 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 59.240
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 63.796
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 53
 - Miles de \$ 1.170.434
- Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 18
 - Miles de \$ 346.935
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 55.047
- 05 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroque, especificando a que programa pertenece.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Ítem 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$206.987 miles para 10 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.